



Informe sobre el seguimiento al procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales de las entidades con procesos electorales locales ordinarios 2018-2019 y Extraordinario 2019

Marzo 2019

Contenido

Presentación	1
I. Objetivos	1
I.1. General	1
I.2. Específicos	1
II. Marco jurídico	2
II.1 Puebla	5
III. Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas	6
III.1. Fechas de inicio de Proceso Electoral Local Ordinario en los OPL	6
III.2. Fechas de instalación de los consejos locales y distritales del INE	7
III.3. Solicitudes ingresadas	8
III.4. Cursos de Capacitación	11
III.5. Solicitudes aprobadas	13
III.6. Concentrado del registro de las solicitudes recibidas, cursos impartidos y solicitudes aprobadas por entidad federativa	16
III.8 Acciones de difusión realizadas por los OPL	20
IV. Proceso Electoral Extraordinario 2019 en el estado de Puebla	22
IV.1. Fechas de instalación de los consejos locales y distritales del INE	22
IV.2. Solicitudes recibidas, cursos impartidos y solicitudes aprobadas	23
IV.3. Acciones de difusión de los órganos desconcentrados del INE	23
V. Comparativo de solicitudes recibidas en los procesos 2015-2016, 2017-2018 y 2018-2019	26
VI. Conclusiones	27
VI.1 Proceso Local Ordinario	27
VI.2 Proceso Local Extraordinario del estado de Puebla	28
VI.3 Solicitud de acreditación para la observación electoral	28

Presentación

El presente informe da cuenta del seguimiento al procedimiento de acreditación de las ciudadanas y los ciudadanos que presentaron solicitud para participar como observadoras u observadores electorales ante los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral (INE) o, bien, ante los Organismos Públicos Locales (OPL) de los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, donde se lleva a cabo el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

Del mismo modo, se informa sobre el seguimiento a la recepción de solicitudes de acreditación de la ciudadanía que desea participar en la observación electoral del Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, en el estado de Puebla.

Cabe precisar que, la información que se reporta tiene fecha de corte al **26 de marzo** de 2019.

I. Objetivos

I.1. General

- ◆ Informar sobre el avance del proceso de acreditación del registro de la ciudadanía y las organizaciones para participar como observadoras u observadores electorales en las elecciones de los procesos electorales locales 2018-2019 y Extraordinario 2019.

I.2. Específicos

- ◆ Informar sobre el avance del registro de solicitudes que presente la ciudadanía y las organizaciones ante los consejos locales y distritales del INE, así como en los OPL para obtener su acreditación como Observador/a Electoral.
- ◆ Dar cuenta del número de ciudadanas y ciudadanos acreditados como observadoras u observadores electorales por los consejos locales y distritales del INE, de manera individual o a través de organizaciones.
- ◆ Informar sobre las acciones de promoción que realiza el INE y los OPL para invitar a la ciudadanía a que participe en la observación electoral de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinario.

II. Marco jurídico

De conformidad con lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), así como al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), corresponde al Instituto, para los procesos electorales federales y locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral.

El artículo 8, numeral 2 de la LGIPE, establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos y las ciudadanas participar como observadoras u observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, así como en las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma y términos que determine el Consejo General, y en los términos previstos por la ley.

Los artículos 68, numeral 1, inciso e); y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, establecen como atribuciones de los consejos locales y distritales del Instituto, acreditar a la ciudadanía o a las agrupaciones que hayan presentado su solicitud, para participar como observadores u observadoras electorales durante el Proceso Electoral.

Asimismo, en los artículos 70, numeral 1, inciso c); 80, numeral 1, inciso k) y 217, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, los y las presidentas de los consejos locales y de los consejos distritales tienen la atribución de recibir las solicitudes de acreditación que presenten la ciudadanía o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadoras durante el Proceso Electoral.

El artículo 104, numeral 1, inciso m) de la LGIPE, establece que corresponde a los OPL ejercer funciones en el desarrollo de las actividades que se requieran para garantizar el derecho de la ciudadanía a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo a los lineamientos y criterios que emita el Instituto.

En los artículos 217, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, y 187, numerales 1 del Reglamento de Elecciones (RE), señalan que la solicitud de registro para participar como observadores u observadoras electorales podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, y que el plazo para presentarla será a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección.

En su inciso d), fracción IV del artículo 217 antes referido, se estableció que los ciudadanos que solicitaron su acreditación como observadores electorales deben asistir a los cursos de capacitación que impartan las agrupaciones, los OPL y el INE.

El artículo 186, numeral 1 del RE, señala que el Instituto y los OPL emitirán en la sesión inicial del proceso electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación como observador u observadora electoral, tomando en consideración los modelos que forman parte del Reglamento.

El numeral 4 del artículo 186 del RE señala que los y las ciudadanas mexicanas podrán participar como observadoras electorales en términos de lo previsto en la LGIPE y el RE, sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Instituto; y que ésta surtirá efectos tanto para el proceso federal como para los concurrentes.

El numeral 5 del artículo 186 del RE establece que, en las elecciones locales, la ciudadanía deberá tomar el curso referente a dicha entidad a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que pretenda observar.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 189, numerales 1, 2 y 3 del RE, las solicitudes de acreditación para los procesos electorales federales y locales ordinarios, y en su caso, extraordinarios se presentarán ante la presidencia del consejo local o distrital del Instituto o ante el órgano correspondiente del OPL, donde se ubique el domicilio de la credencial de quien solicita o de la organización a la que pertenezca. En el caso de que la solicitud se presente ante el OPL, el Órgano Superior de Dirección deberá remitir las solicitudes a las juntas locales ejecutivas del Instituto, dentro de las 48 horas siguientes a su recepción.

En el artículo 190, numeral 1 del RE, dispone que si a la fecha de la presentación de las solicitudes de acreditación, no hubieren sido instalados los consejos locales o distritales del Instituto, la ciudadanía y las organizaciones podrán entregarlas en las juntas locales y distritales ejecutivas, quienes deberán recibirlas y remitirlas a los consejos del Instituto respectivos el día de su instalación.

El artículo 191, numeral 3 del RE, señala que, en caso de recibirse solicitudes que correspondan a otra entidad federativa, las mismas deberán remitirse, sin realizar diligencia alguna, al consejo local respectivo para su tramitación.

El artículo 192, numeral 1 del Reglamento antes citado, establece que la presidencia de los consejos locales y distritales del Instituto, así como las autoridades de los OPL, en el ámbito de sus competencias, deberán informar periódicamente a los miembros de los consejos respectivos el número de solicitudes recibidas y el estado que guardan.

El artículo 193, numeral 2 del RE establece que, en elecciones locales, los OPL deberán elaborar y proporcionar a los vocales ejecutivos locales del Instituto, el material para la capacitación de los observadores electorales, a fin que éstos los remitan para su revisión, corrección y validación, a la DECEyEC.

Los numerales 3 y 4 del artículo 193 del RE disponen que, los proyectos del contenido de los materiales didácticos en materia de observación electoral elaborados por los OPL se sujetarán a los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo que se contemplen en la estrategia de capacitación y asistencia electoral correspondiente, asimismo los cursos contarán con información relativa a la elección local que corresponda.

El artículo 194, numeral 1 del RE señala que los cursos de capacitación son responsabilidad del Instituto, de los OPL o de las propias organizaciones a las que pertenezcan los y las observadoras electorales.

El artículo 195, numeral 2 del RE establece que en caso que la persona acreditada quisiera observar elecciones locales de otra entidad federativa, distinta a aquella donde se capacitó, deberá tomar el curso impartido por el OPL correspondiente o por las organizaciones respectivas, a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que pretende observar.

Asimismo, el artículo 197, numeral 1 del RE, señala que, en los procesos electorales ordinarios, los cursos que impartan el Instituto y los OPL, deberán concluir a más tardar 20 días antes del día de la jornada electoral, en tanto que los que impartan las organizaciones, podrán concluir a más tardar hasta 5 días antes a aquél en que se celebre la última sesión del consejo del Instituto, previo a la jornada electoral.

De conformidad con los artículos 201, numeral 7; y 202, numeral 1 del RE, señalan que los consejos locales y distritales podrán aprobar acreditaciones para realizar observación electoral hasta en la última sesión previa a que se celebre la jornada electoral respectiva y que serán entregadas a los y las observadoras dentro de los 3 días siguientes a la sesión respectiva del consejo que corresponda, con su gafete.

Asimismo, el artículo 206, numeral 1 del citado ordenamiento señala que quienes se encuentren acreditados para participar como observadores u observadoras electorales, no podrán actuar de manera simultánea, como representantes de partido político o candidatura independiente ante los consejos del Instituto o del OPL, ni ante las mesas directivas de casilla o generales, tampoco como representantes de partidos políticos ante las comisiones de vigilancia nacional, locales y distritales del Registro Federal de Electores.

Finalmente, el artículo 213, numeral 3, del RE, dispone que, en los procesos electorales locales no concurrentes, los OPL serán los encargados de promover y difundir entre sus programas, la participación ciudadana en la observación electoral.

II.1 Puebla

Con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Puebla, el 1 de julio de 2018, se celebró la Jornada Electoral, por medio del cual se eligió la Gobernatura y los Ayuntamientos de los 217 municipios que conforman la entidad.

Entre los días 11 y 14 de octubre de 2018, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió diversos juicios en los que determinó, entre diversas causas de nulidad en la elección municipal, violaciones sustanciales a la cadena de custodia de los paquetes electorales e irregularidades presentadas en las casillas; por lo que fueron anuladas las elecciones de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez, Ocoyucan y Tepeojuma. En cuatro de estos casos, la Sala Superior desechó los recursos de reconsideración interpuestos, quedando firmes las determinaciones de la Sala Regional.

Con respecto a la elección de la Gobernatura, una vez agotadas las instancias jurisdiccionales al haber confirmado la Sala Superior del TEPJF la validez de ésta elección, se declaró como Gobernadora Constitucional a la Lic. Martha Erika Alonso Hidalgo, quien tomó posesión del cargo el 14 de diciembre de 2018.

El 24 de diciembre de 2018, tras el fallecimiento de la Gobernadora Constitucional, el H. Congreso del Estado, declaró la falta absoluta de gobernadora. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el 21 de enero de 2019, el Congreso del Estado designó al C. Miguel Guillermo Pacheco Pulido como Gobernador Interino.

Asimismo, en cumplimiento a lo señalado en la fracción XVIII del artículo antes mencionado, el 30 de enero del presente año, este órgano legislativo emitió el Decreto por el que se convoca a elecciones extraordinarias de la gubernatura del estado, misma que se celebrará el día 2 de junio.

Derivado de lo anterior, en sesión extraordinaria del 6 de febrero de 2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución INE/CG40/2019, por la que ejerce la asunción total para la organización y realización de los procesos electorales locales extraordinarios 2019 en el estado de Puebla, para elegir la Gubernatura y a los miembros de los Ayuntamientos de Ocoyucan, Cañada Morelos, Ahuazotepec, Mazapiltepec de Juárez y Tepeojuma.

En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG43/2019 el *Plan Integral y Calendario de coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario de la Gubernatura y los Municipios de Ahuazotepec, Cañada Morelos, Mazapiltepec de Juárez Ocoyucan y Tepeojuma, en el estado de Puebla*, mismo que incluye la Convocatoria de para actuar como observadores u observadoras electorales.

III. Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas

III.1. Fechas de inicio de Proceso Electoral Local Ordinario en los OPL

En el marco de la celebración de los procesos electorales locales ordinarios en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas, los OPL iniciaron su respectivo Proceso Electoral entre el 2 de septiembre de 2018 y 11 de enero de 2019, las fechas específicas de cada entidad se describen en el Cuadro 1.

Cuadro 1
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Fechas de inicio del PEL, por entidad federativa

Entidad	Fecha de Inicio
Aguascalientes	10/10/2018
Baja California	09/09/2018
Durango	01/11/2018
Quintana Roo	11/01/2019
Tamaulipas	02/09/2018

Fuente: Acuerdo INE/CG1176/2018 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobado el 6 de agosto de 2018. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/97991/CGex201808-6-ap-6.pdf>

Acuerdo IEPC/CG106/2018 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPC Durango), aprobado el 14 de septiembre de 2018. Disponible en: <https://www.iepcdurango.mx/x/img2/documentos/IEPC-CG106-2018%20Calendario%20Proceso%202018-2019.pdf>

Acuerdo IEQROO/CG-A-172-18 del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), aprobado el 26 de septiembre de 2018. Disponible en: <http://www.ieqroo.org.mx/2018/Sesiones-ConsejoGeneral.html>

Acuerdo IETAM/CG-68/2018 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), aprobado el 31 de agosto de 2018. Disponible en: <http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2>

III.2. Fechas de instalación de los consejos locales y distritales del INE

En el Cuadro 2, se indican las fechas de instalación de los consejos locales y distritales del INE en las cinco entidades antes referidas.

Cuadro 2
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Fechas de instalación de los consejos locales y distritales del INE

Entidad	Consejos	Fecha de Inicio
Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas	Locales	16 de noviembre de 2018
	Distritales	11 de diciembre de 2018

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional (DOR), con base en la información proporcionada por las juntas locales y distritales ejecutivas del INE.

III.3. Solicitudes ingresadas

Se recibieron **331** solicitudes, de las cuales **202** (61.0 por ciento) fueron ingresadas por el INE y las restantes **129** (39.0 por ciento) a través de los OPL (Cuadro 3).

Se destaca que, en el estado de Aguascalientes se recibieron **25** solicitudes de la agrupación Mujeres por la Libertad y un Bienestar para Todos, A.C. y en el estado de Baja California, una solicitud de la agrupación Red Construcción Ciudadana A.C.

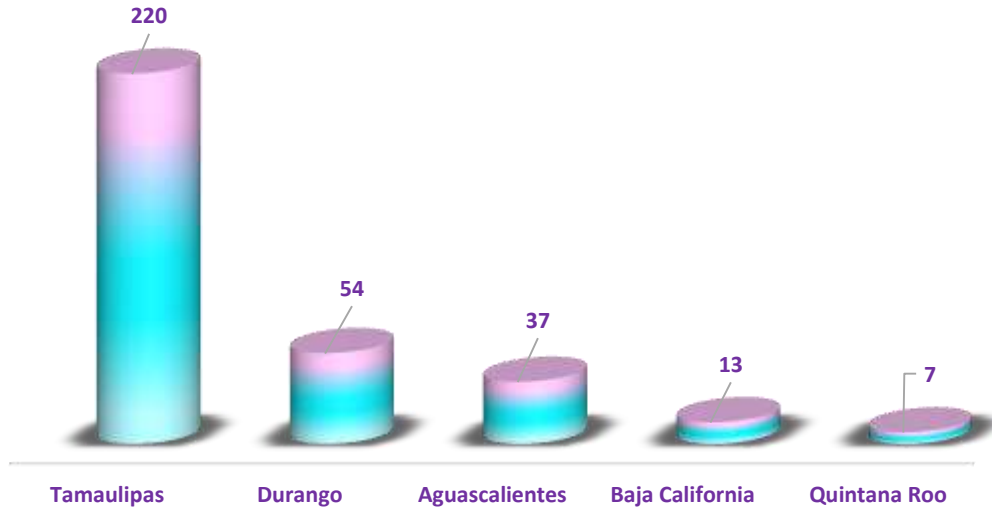
Cuadro 3
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución del número de solicitudes recibidas para participar como observadora u observador electoral, según instancia donde fueron ingresadas, por entidad federativa

Entidad Federativa	Total	Consejos del INE		OPL
		Locales	Distritales	
Total	331	11	191	129
%	100.0	3.3	57.7	39.0
Aguascalientes	37	3	29	5
Baja California	13	2	11	0
Durango	54	3	8	43
Quintana Roo	7	0	7	0
Tamaulipas	220	3	136	81

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, con fecha de corte al 26 de marzo de 2019.

En cuanto a la recepción de las solicitudes por entidad federativa, se tiene que, el estado de Tamaulipas ha registrado **220**, Durango **54**, Aguascalientes **37**, Baja California **13** y Quintana Roo **siete** (Gráfica 1).

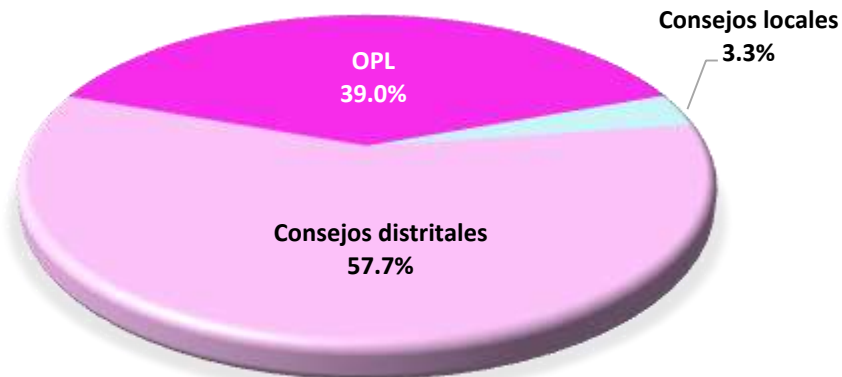
Gráfica 1
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
 Distribución del número de solicitudes recibidas para participar como observadora u observador electoral según instancia donde fueron ingresadas, por entidad federativa



Fuente: cuadro 3.

Del total de solicitudes que se han recibido, **11** (3.3 por ciento) fueron ingresadas en los consejos locales, **191** (57.7 por ciento) en los consejos distritales del INE y **129** (39.0 por ciento) a través de los OPL (Gráfica 2).

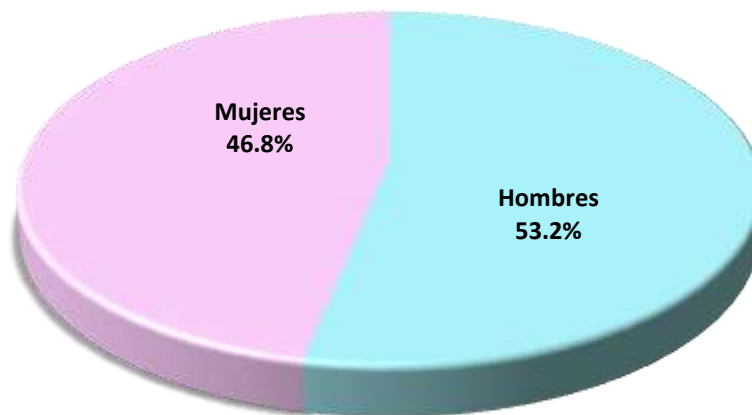
Gráfica 2
Proceso Electoral Local 2018-2019
 Distribución relativa de las solicitudes recibidas, según la instancia donde fueron ingresadas



Fuente: cuadro 3.

En cuanto al sexo de las personas solicitantes, se tiene que **155** (46.8 por ciento) son mujeres y **176** (53.2 por ciento) corresponden a hombres (Gráfica 3).

Gráfica 3
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución relativa de las personas que registraron su solicitud, según su sexo

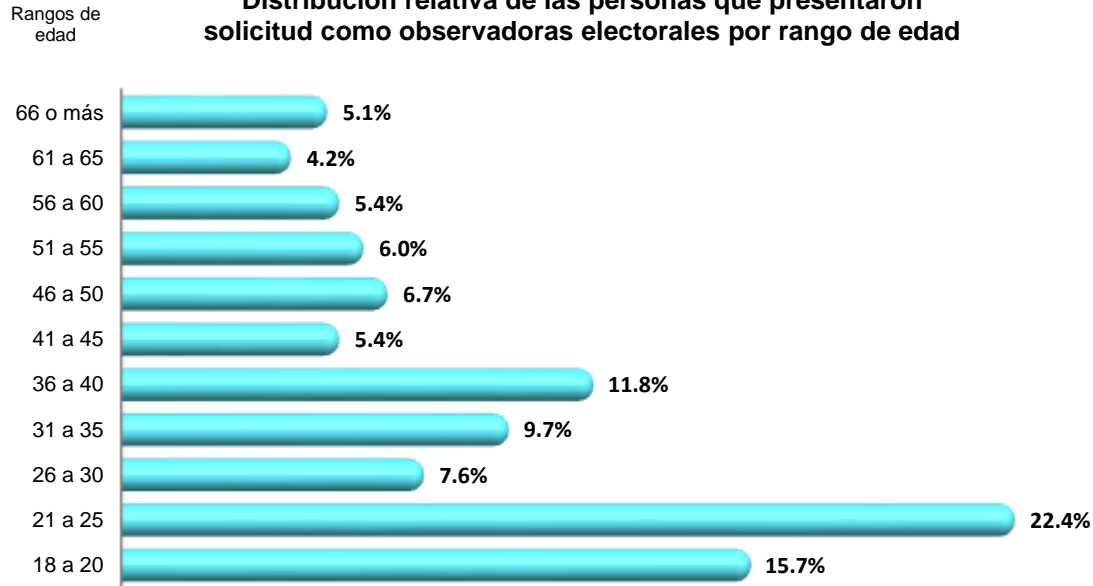


Fuente: elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de marzo de 2019.

En la Gráfica 4, se presenta la distribución relativa de las personas que entregaron solicitud para participar como observadoras electorales según el rango de edad que pertenecen; se puede destacar que, la mayor participación es de personas entre **21 y 25** años de edad (22.4 por ciento), seguidas de las que tienen entre **18 y 20** (15.7 por ciento), las de **36 a 40** (11.8 por ciento), las de **31 a 35** años de edad (9.7 por ciento); las de **26 a 30** años de edad (7.6 por ciento); dicha población representa **67.2** por ciento del total de personas.

En contraste, las y los ciudadanos que menos se registraron fueron los que tienen de **61 a 65** años de edad, con una participación del 4.2 por ciento.

Gráfica 4
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución relativa de las personas que presentaron solicitud como observadoras electorales por rango de edad



Fuente: elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de marzo de 2019.

III.4. Cursos de Capacitación

De las **331** personas que entregaron solicitud, **270** personas tomaron el curso de capacitación, preparación o información (81.6 por ciento), de las cuales **160** lo hicieron a través del INE y **110** en los OPL (Cuadro 4).

Cuadro 4
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución del número de personas que recibieron capacitación para actuar como observadoras electorales, según instancia que se las brindó, por entidad federativa

Entidad Federativa	Total	Consejos del INE		OPL	Organizaciones
		Locales	Distritales		
Total	270	9	151	110	0
%	100	3.3	55.9	40.8	0.0
Aguascalientes	11	3	3	5	0
Baja California	8	0	8	0	0
Durango	51	3	5	43	0

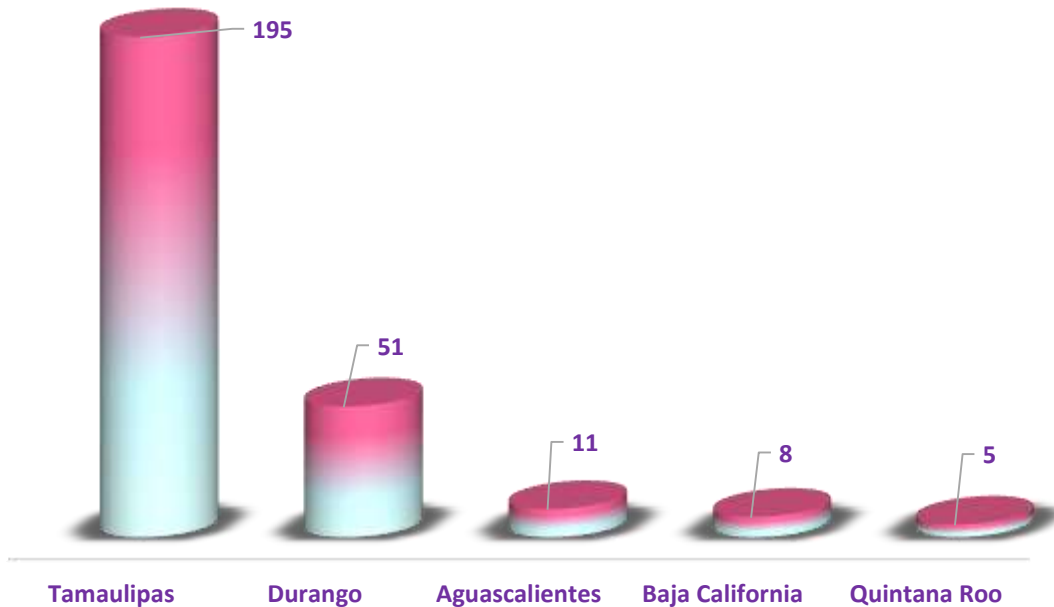
Cuadro 4
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución del número de personas que recibieron capacitación para actuar como observadoras electorales, según instancia que se las brindó, por entidad federativa

Entidad Federativa	Total	Consejos del INE		OPL	Organizaciones
		Locales	Distritales		
Quintana Roo	5	0	5	0	0
Tamaulipas	195	3	130	62	0

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de marzo de 2019.

De acuerdo con los datos reportados en la Gráfica 5, se destaca que, en Tamaulipas se han impartido cursos de capacitación, preparación o información a **195** personas, seguido de Durango con **51**, Aguascalientes con **11**, Baja California con **ocho** y Quintana Roo con **cinco**.

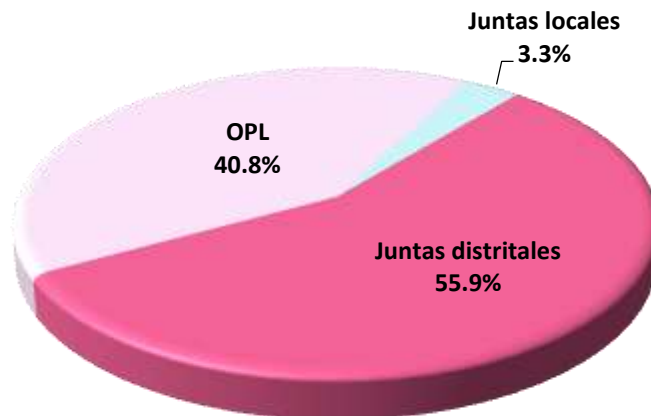
Gráfica 5
Proceso Electoral Local ordinario 2018-2019
Distribución del número de personas que recibieron capacitación para fungir como observadoras electorales según la entidad federativa



Fuente: cuadro 4.

De las **270** personas que tomaron el curso de capacitación, preparación o información, **nueve** (3.3 por ciento) fueron impartidos por los consejos locales, **151** (55.9 por ciento) por los consejos distritales, **110** (40.8 por ciento) por los OPL y ninguno por las organizaciones (Gráfica 6).

Gráfica 6
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución relativa de los cursos de capacitación, preparación o información que recibió la ciudadanía para fungir como observadoras electorales según instancias que se las brindó



Fuente: cuadro 4.

III.5. Solicitudes aprobadas

De las **331** solicitudes que se recibieron, se han aprobado **224**, lo que representa el 67.7 por ciento. Cabe señalar que, **35** fueron aprobadas por los consejos locales y **189** por los consejos distritales (Cuadro 5).

Cuadro 5
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución del número de solicitudes aprobadas según la instancia que las autorizó, por entidad federativa

Entidad Federativa	Total	INE	
		Consejos locales	Consejos distritales
Total	224	35	189
%	100	15.6	84.4
Aguascalientes	7	4	3
Baja California	3	0	3
Durango	30	25	5
Quintana Roo	5	0	5
Tamaulipas	179	6	173

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de marzo de 2019.

En cuanto a la distribución de solicitudes aprobadas se tiene que, el estado con mayor número de acreditaciones corresponde a Tamaulipas con **179**, seguido de Durango con **30**, Aguascalientes con **siete**, Quintana Roo con **cinco** y Baja California con **tres** (Gráfica 7).

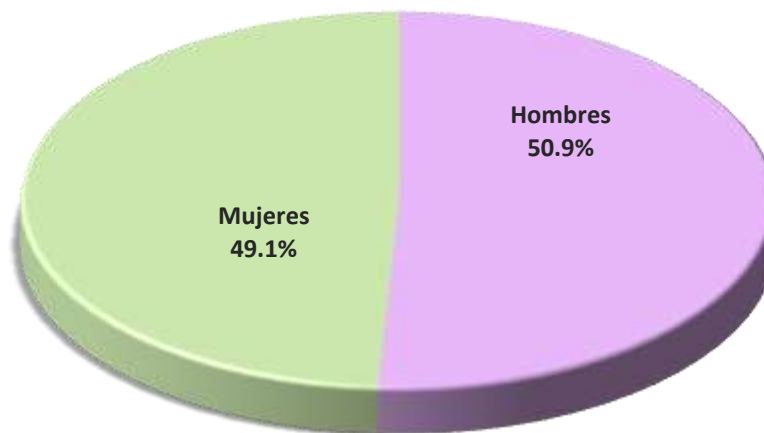
Gráfica 7
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución del número de solicitudes aprobadas según la entidad federativa



Fuente: cuadro 5.

Siguiendo con el análisis de las solicitudes aprobadas, se identificó que **114** corresponden a hombres (50.9 por ciento) y las restantes **110** (49.1 por ciento) a mujeres (Gráfica 8).

Gráfica 8
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución relativa de las personas que recibieron su acreditación como observadoras electorales según su sexo

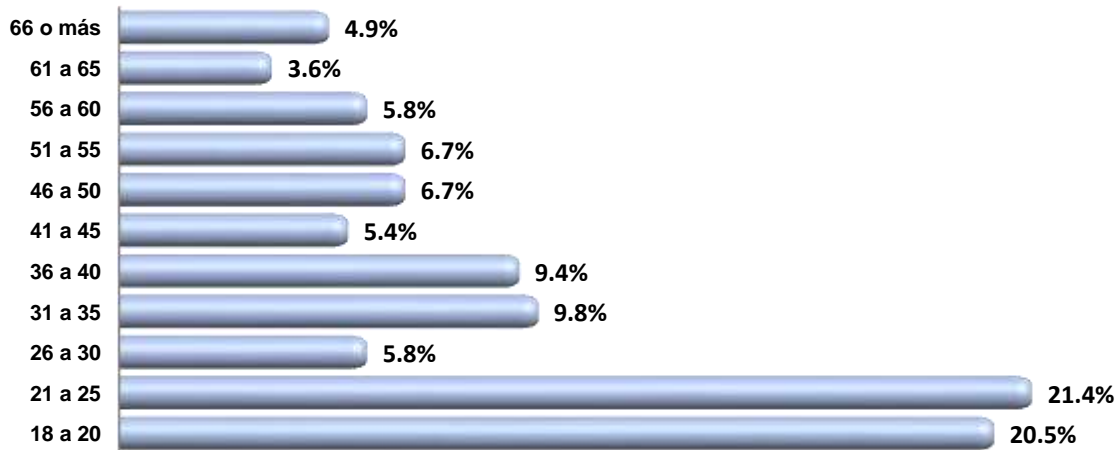


Fuente: elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de marzo de 2019.

Cabe señalar que, las **224** personas que se acreditaron como observadoras electorales, realizaron su solicitud de manera individual.

Respecto a la edad de las personas que recibieron su acreditación, se obtuvo que existe mayor participación entre las personas que tienen **21 a 25** años lo que representa el 21.4 por ciento, seguido de las que tienen entre **18 y 20** años con 20.5 por ciento, y de los que tienen entre **31 y 35** años con 9.8 por ciento y de **36 a 40** años corresponde el 9.4 por ciento (Gráfica 9).

Gráfica 9
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución relativa de las solicitudes aprobadas según su rango de edad



Fuente: elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de marzo de 2019.

III.6. Concentrado del registro de las solicitudes recibidas, cursos impartidos y solicitudes aprobadas por entidad federativa

Cuadro 6
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución del número de solicitudes recibidas, cursos impartidos y solicitudes aprobadas

Entidad	Solicitudes	Procedencia		Personas que han tomado curso de capacitación impartido por					Aprobadas		
		INE	OPL	INE		Agrupación	OPLE	Total	Consejo Local	Consejo Distrital	Total
				Consejo Local	Consejo Distrital						
Total	331	202	129	9	151	0	110	270	35	189	224
Aguascalientes	37	32	5	3	3	0	5	11	4	3	7
Baja California	13	13	0	0	8	0	0	8	0	3	3
Durango	54	11	43	3	5	0	43	51	25	5	30
Quintana Roo	7	7	0	0	5	0	0	5	0	5	5
Tamaulipas	220	139	81	3	130	0	62	195	6	173	179

Fuente: elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de marzo de 2019.

III.7. Acciones de promoción realizadas por los órganos desconcentrados del INE

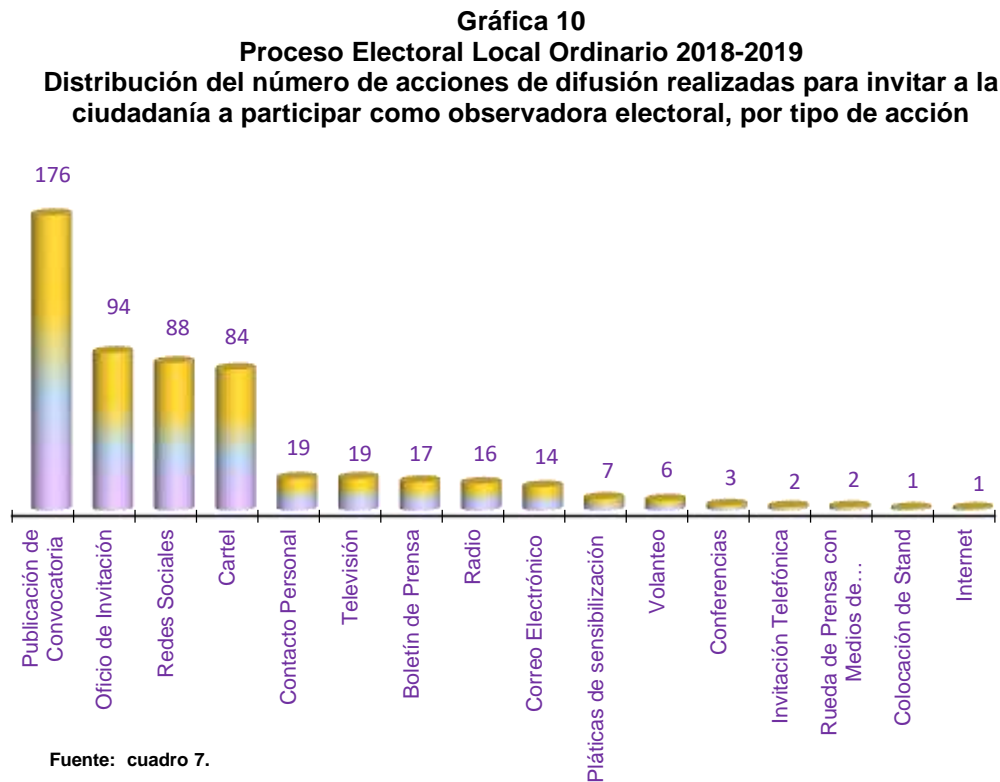
Los órganos desconcentrados del INE con Proceso Electoral Local Ordinario, realizaron un total de **549** acciones de difusión, de las cuales **145** (26.4 por ciento) fueron implementadas por las juntas locales y **404** (73.6 por ciento) por las juntas distritales (Cuadro 7).

Cuadro 7
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción

Acciones	Total	Local	Distrital
Total	549	145	404
%	100	26.4	73.6
Boletín de Prensa	17	3	14
Cartel	84	13	71
Colocación de Stand	1	1	0
Conferencias	3	0	3
Contacto Personal	19	2	17
Correo Electrónico	14	7	7
Internet	1	1	0
Invitación Telefónica	2	1	1
Oficio de Invitación	94	35	59
Pláticas de sensibilización	7	0	7
Publicación de Convocatoria	176	0	176
Radio	16	4	12
Redes Sociales	88	70	18
Rueda de Prensa con Medios de Comunicación Diversos (Televisión, Radio, Prensa e Internet)	2	0	2
Televisión	19	7	12
Volanteo	6	1	5

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de marzo de 2019.

A manera de ilustración, en la Gráfica 10, se muestra el número total de acciones de difusión por tipo, que se realizaron para promover la observación electoral; en la que se destaca la publicación de la convocatoria con **176**, seguido de invitación mediante oficio con **94**, redes sociales con **88**, colocación de carteles con **84**, contacto personal con **19**, televisión con **19**, boletín de prensa con **17**, radio con **16**, correo electrónico con **14**, pláticas de sensibilización con **siete**, volanteo con **seis**, conferencias con **tres**, invitación telefónica y rueda de prensa con **dos** cada una, colocación de stand e internet con una cada una.



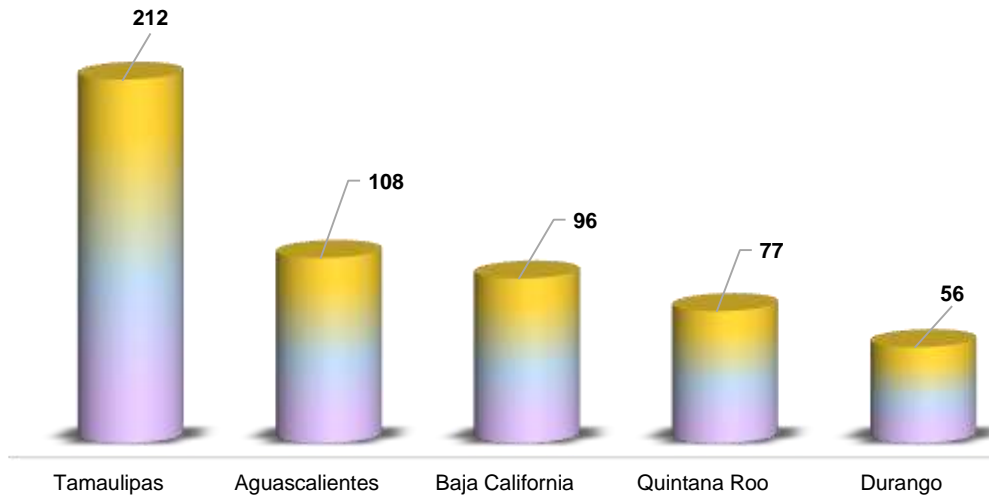
Derivado de la revisión de la información de cada entidad federativa, se tiene que el estado de Tamaulipas fue el que realizó más acciones de difusión con **212**, seguido de Aguascalientes con **108**, Baja California con **96**, Quintana Roo con **77** y Durango con **56** (Cuadro 8 y Gráfica 11).

Cuadro 8
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral según junta ejecutiva, por entidad federativa

Entidad	Total	Local	Distrital
Total	549	145	404
%	100	26.4	73.6
Aguascalientes	108	61	47
Baja California	96	40	56
Durango	56	8	48
Quintana Roo	77	35	42
Tamaulipas	212	1	211

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de marzo de 2019.

Gráfica 11
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por entidad federativa



Fuente: cuadro 8.

III.8 Acciones de difusión realizadas por los OPL

Derivado de lo reportado en los informes semanales remitidos por los Órganos Públicos Locales, en el periodo del 4 de enero al 21 de marzo, se tiene que, realizaron un total de **139** acciones de difusión, de las cuales, redes sociales registró **48**, internet con **29**, radio con **14**, televisión con **13**, publicación de la convocatoria con **11**, boletín de prensa con **10**, contacto personal y pláticas de sensibilización con **seis** cada una, y conferencias con **dos** (Cuadro 9).

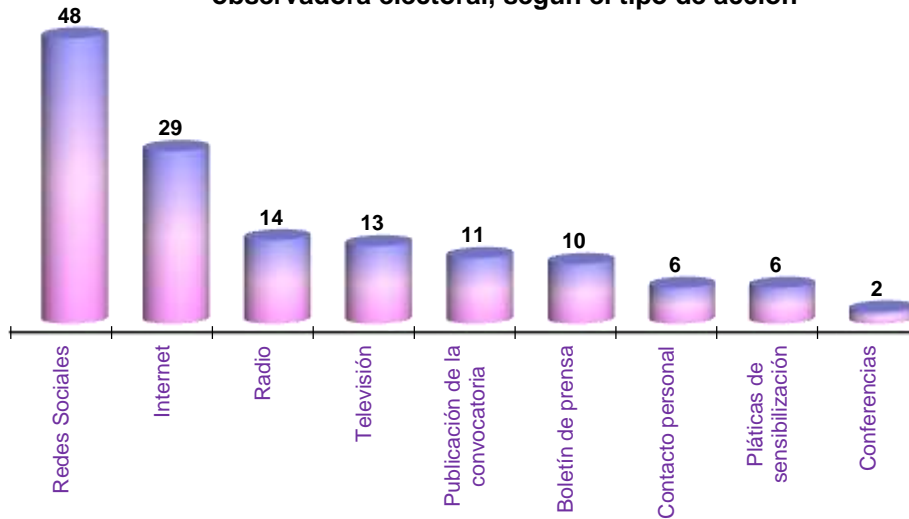
Cuadro 9
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción

Entidad	Total de acciones realizadas	Boletín de prensa	Contacto personal	Conferencias	Internet	Pláticas de sensibilización	Publicación de la convocatoria	Radio	Redes Sociales	Televisión
Total	139	10	6	2	29	6	11	14	48	13
Aguascalientes	33	0	6	2	11	3	2	0	9	0
Baja California	20	2	0	0	1	1	4	2	8	2
Durango	35	0	0	0	0	0	2	11	11	11
Quintana Roo	26	7	0	0	9	0	1	0	9	0
Tamaulipas	25	1	0	0	8	2	2	1	11	0

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en los informes semanales que remiten los OPL de las entidades, corte al 26 de marzo de 2019.

En la Gráfica 12 se destaca que, de las acciones de difusión reportadas por los OPL, el medio que más utilizaron fueron las redes sociales, en contraste las de menor frecuencia, fueron las conferencias.

Gráfica 12
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, según el tipo de acción



Fuente: cuadro 9.

Se destaca que, el OPL que ha realizado más acciones de difusión es Durango con **35**, seguido de Aguascalientes con **33**, Quintana Roo con **26** Tamaulipas con **25**, y Baja California con **20** (Cuadro 10).

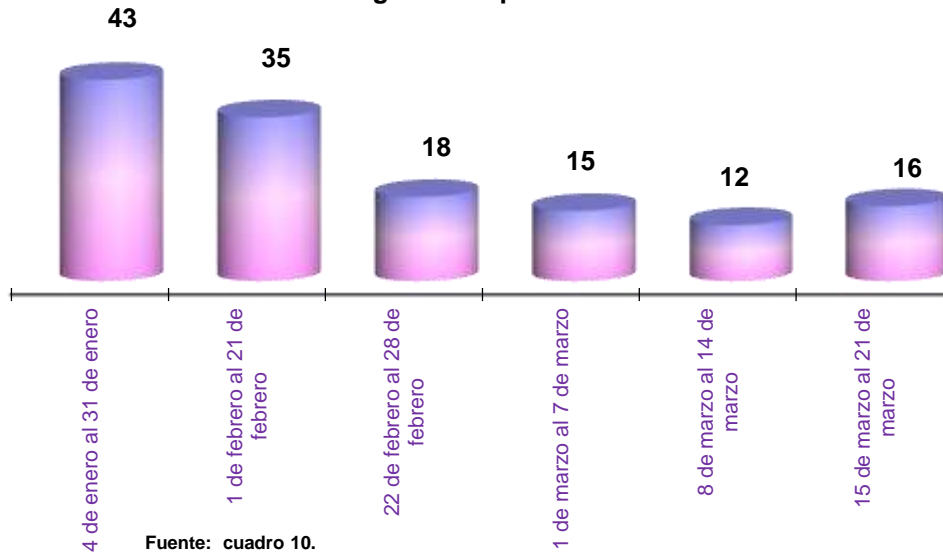
Cuadro 10
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por entidad federativa

Entidad	Total de acciones realizadas	4 de enero al 31 de enero	1 de febrero al 21 de febrero	22 de febrero al 28 de febrero	1 de marzo al 7 de marzo	8 de marzo al 14 de marzo	15 de marzo al 21 de marzo
Total	139	43	35	18	15	12	16
Aguascalientes	33	9	9	4	3	4	4
Baja California	20	8	2	5	3	0	2
Durango	35	12	9	3	4	3	4
Quintana Roo	26	5	9	3	3	3	3
Tamaulipas	25	9	6	3	2	2	3

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en los informes semanales que remiten los OPL de las entidades, corte al 26 de marzo de 2019.

En la Gráfica 13, se presenta el número de acciones de difusión que realizaron los OPL por periodos semanales.

Gráfica 13
Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019
Distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, según los reportes semanales



IV. Proceso Electoral Extraordinario 2019 en el estado de Puebla

IV.1. Fechas de instalación de los consejos locales y distritales del INE

En el marco de la celebración del Proceso Electoral Local Extraordinario 2019, se indican las fechas de instalación del Consejo Local y distritales del Instituto (Cuadro 11).

Cuadro 11
Proceso Electoral Extraordinario 2019
PUEBLA: fechas de instalación del Consejo Local y distritales del INE

Entidad	Consejos	Fecha de Inicio
Puebla	Local	7 de febrero de 2019
	Distritales	15 de febrero de 2019

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Sesiones de Consejo de la RedINE.

IV.2. Solicitudes recibidas, cursos impartidos y solicitudes aprobadas

El Cuadro 12 presenta el seguimiento al procedimiento de acreditación de la ciudadanía que desea participar como observadora electoral en el estado de Puebla, se detalla a continuación:

- ◆ Se han recibido **38** solicitudes, las cuales ingresaron a través del INE. Cabe destacar que todas las solicitudes son individuales.
- ◆ De las **38** solicitudes recibidas, **25** corresponden a mujeres y **13** a hombres.
- ◆ Se han impartido **21** cursos de capacitación, preparación o información, de los cuales **uno** fue a través del Consejo Local y **20** por los consejos distritales.
- ◆ De las **38** solicitudes recibidas se han aprobado **18**, de las cuales **una** fue acreditada por el Consejo Local y **17** por los consejos distritales.
- ◆ Del total de solicitudes aprobadas se tiene que, **10** corresponden a mujeres y **ocho** a hombres.

Cuadro 12
Proceso Electoral Extraordinario 2019
PUEBLA: distribución del número de solicitudes recibidas,
Cursos Impartidos y solicitudes aprobadas

Entidad	Solicitudes	Procedencia	Personas que han tomado curso de capacitación impartido por				Aprobadas		
			INE		Agrupación	Total	Consejos Locales	Consejos Distritales	Total
			INE	Consejos Locales					
Puebla	38	38	1	20	0	21	1	17	18

Fuente: elaborado con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de marzo de 2019.

IV.3. Acciones de difusión de los órganos desconcentrados del INE

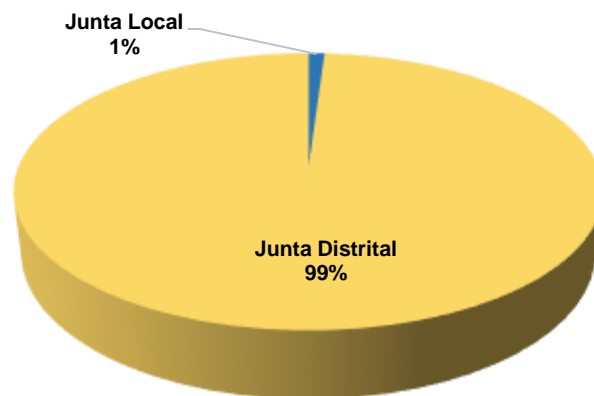
Las juntas Local y distritales del estado de Puebla realizaron un total de **580** acciones de difusión, de las cuales **seis** (1.0 por ciento) fueron implementadas por la Junta Local y **574** (99.0 por ciento) por las juntas distritales (Cuadro 13 y Gráfica 14).

Cuadro 13
Proceso Electoral Extraordinario 2019
PUEBLA: distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, según junta ejecutiva

Entidad	Total	Local	Distrital
Total	580	6	574
%	100	1.0	99.0
Puebla	580	6	574

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de marzo de 2019.

Gráfica 14
Proceso Electoral Extraordinario 2019
Puebla: distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, según junta ejecutiva



Fuente: cuadro 13.

En el cuadro 14, se muestra el número total de acciones de difusión por tipo, que realizaron las juntas ejecutivas para promover la observación electoral; en la que se destaca la colocación de carteles con **236**, seguido de la publicación de la convocatoria con **201**, oficio de invitación con **65**, radio con **17**, volanteo con **15**, correo electrónico con **11**, redes sociales con **10**, internet con **ocho**, televisión y pláticas de sensibilización con **cinco** cada una, boletín de prensa con **tres**, conferencias e invitación telefónica con **uno** cada una.

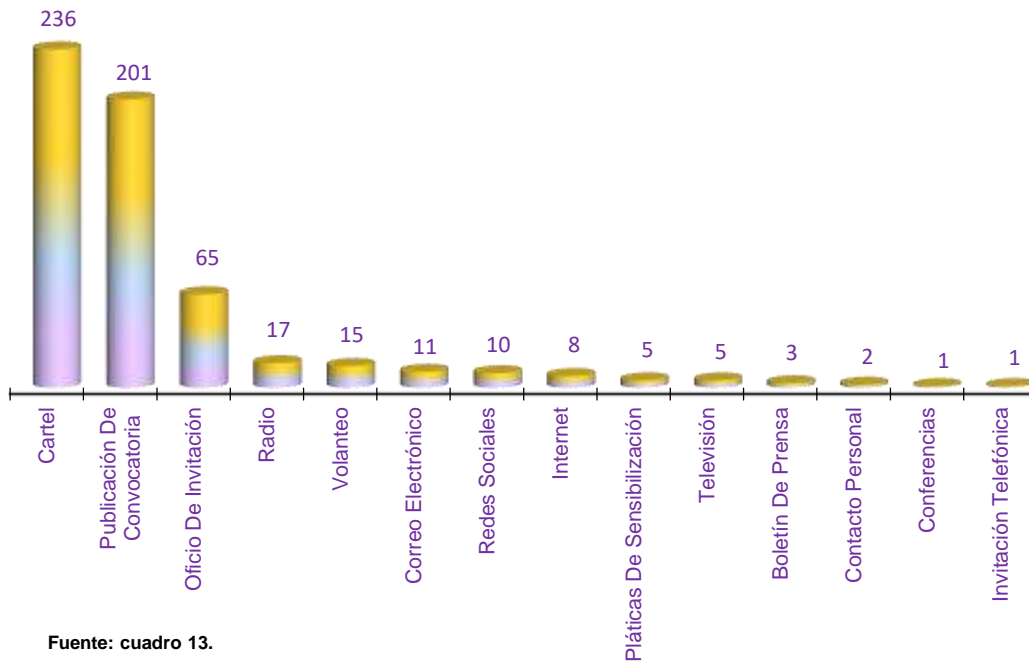
Cuadro 14
Proceso Electoral Extraordinario 2019
PUEBLA: distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción

Acciones	Total	Local	Distrital
Total	580	6	574
%	100	1.0	99.0
Boletín De Prensa	3	0	3
Cartel	236	0	236
Conferencias	1	0	1
Contacto Personal	2	0	2
Correo Electrónico	11	0	11
Internet	8	0	8
Invitación Telefónica	1	0	1
Oficio de Invitación	65	0	65
Pláticas De Sensibilización	5	0	5
Publicación De Convocatoria	201	0	201
Radio	17	1	16
Redes Sociales	10	5	5
Televisión	5	0	5
Volanteo	15	0	15

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de marzo de 2019.

A manera de ilustración, en la Gráfica 15, se destaca que, el medio de difusión que más utilizaron fue la colocación de carteles, en contraste, las de menor frecuencia fueron las conferencias e invitaciones telefónicas.

Gráfica 15
Proceso Electoral Extraordinario 2019
PUEBLA: distribución del número de acciones de difusión realizadas para invitar a la ciudadanía a participar como observadora electoral, por tipo de acción



V. Comparativo de solicitudes recibidas en los procesos 2015-2016, 2017-2018 y 2018-2019

En el Cuadro 15, se detalla el comparativo del número de solicitudes recibidas hasta el 26 de marzo en el Proceso Electoral Local 2015-2016, Concurrente 2017-2018 y Local 2018-2019, por entidad federativa:

Cuadro 15
Comparativo del número de solicitudes que se recibieron al corte de 26 de marzo,
en los procesos electorales 2015-2016, concurrente 2017-2018 y Local 2018-2019,
por entidad federativa

Entidad	Elección Local 2015-2016	Elección Concurrente 2017-2018	Elección Local 2018-2019
Total	394	575	369
Aguascalientes	27	153	37
Baja California	47	53	13
Durango	50	34	54
Puebla	71	182	38
Quintana Roo	169	92	7
Tamaulipas	30	61	220

Fuente: elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información registrada en el Sistema de Observadoras/es Electorales de la RedINE, corte al 26 de marzo.

VI. Conclusiones

VI.1 Proceso Local Ordinario

- ◆ Se han recibido un total de **331** solicitudes, de las cuales **202** fueron ingresadas por el INE y las restantes **129** a través de los OPL.
- ◆ Por entidad federativa se tiene que, el estado de Tamaulipas ha registrado el mayor número de solicitudes recibidas con **220**.
- ◆ Del total de solicitudes recibidas, **155** corresponden a mujeres y **176** a hombres.
- ◆ De las **331** personas que entregaron solicitud, **270** personas tomaron el curso de capacitación, preparación o información, de las cuales **160** lo hicieron a través del INE y **110** por los OPL.
- ◆ Del total de solicitudes recibidas, se han aprobado **224**, de las cuales **35** fueron aprobadas por los consejos locales y **189** por los consejos distritales.

- ◆ Los órganos desconcentrados del INE realizaron un total de **549** acciones de difusión, de las cuales **145** fueron implementadas por las juntas locales y **404** por las juntas distritales.
- ◆ Los OPL realizaron un total de **139** acciones de promoción, se destaca que las redes sociales fue la de mayor difusión con **48** registros.

VI.2 Proceso Local Extraordinario del estado de Puebla

- ◆ Se han recibido **38** solicitudes, las cuales ingresaron a través del INE. Cabe destacar que todas las solicitudes son individuales.
- ◆ De las **38** solicitudes recibidas **25** corresponden a mujeres y **13** a hombres.
- ◆ Se han impartido **21** cursos de capacitación, preparación o información, de los cuales **uno** fue a través del Consejo Local y **20** por los consejos distritales.
- ◆ De las **38** solicitudes recibidas se han aprobado a **18**, de las cuales **una** fue acreditada por el Consejo Local y **17** por los consejos distritales.
- ◆ Del total de solicitudes aprobadas se tiene que, **10** corresponden a mujeres y **ocho** a hombres.
- ◆ Los Órganos Desconcentrados del INE en el estado de Puebla realizaron un total de **580** acciones de difusión, de las cuales **seis** fueron implementadas por las juntas locales y **574** por las juntas distritales.

VI.3 Solicitud de acreditación para la observación electoral

- ◆ Como parte del procedimiento de acreditación de las y los observadores electorales, el Reglamento de Elecciones no prevé consultar a la ciudadanía durante el proceso de solicitud, la condición de discapacidad, por lo que derivado de lo propuesto por la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral revisará la factibilidad para que en futuros procesos electorales, se pida a la persona solicitante, información respecto a si presentan alguna condición de discapacidad.